



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0858/2018
BITÁCORA: 12/EA-0089/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Julio de 2018

C. CELESTINO ROJAS BERNARDINO PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Julio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 04 de Junio de 2013 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.617/2013 de fecha 20 de Junio de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CELESTINO ROJAS BERNARDINO	PREDIO PARTICULAR LOS AMATES	540	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio.: PREDIO PARTICULAR LOS AMATES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	435709	1917421
2	434510	1914223
3	433784	1914251
4	433812	1914832
5	433690	1916543
6	433431	1916931
7	433137	1917251





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0858/2018
BITÁCORA: 12/EA-0089/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Julio de 2018

8	432891	1917851
9	432884	1917991

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR LOS AMATES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	19.78	315.53	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	7.82	91.19	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	13.11	251.38	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	15.06	182.43	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	14.44	181.21	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	14.16	236.52	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	9	223.29	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	9.27	124.85	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Pinus oocarpa	11.41	130.84	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Quercus crassifolia	11.41	27.72	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/06/13 - 18/06/14	Quercus crassifolia	7.82	53.14	Metros cúbicos r.t.a.
2	19/06/14 - 18/06/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	19/06/15 - 18/06/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/06/16 - 18/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	19/06/17 - 18/06/18	Pinus oocarpa	9.94	164.65	Metros cúbicos r.t.a.
5	19/06/17 - 18/06/18	Pinus oocarpa	17.27	329.41	Metros cúbicos r.t.a.
5	19/06/17 - 18/06/18	Pinus oocarpa	11.89	191.39	Metros cúbicos r.t.a.
5	19/06/17 - 18/06/18	Pinus oocarpa	8.97	118.89	Metros cúbicos r.t.a.
5	19/06/17 - 18/06/18	Quercus crassifolia	17.27	21.84	Metros cúbicos r.t.a.
5	19/06/17 - 18/06/18	Quercus crassifolia	9.94	38.91	Metros cúbicos r.t.a.
6	13/07/18 - 30/06/19	Pinus oocarpa	15.16	201.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PREDIO PARTICULAR LOS AMATES	177.28 (ciento setenta y siete punto veintiocho)	2,864.270 (dos mil ochocientos ochenta y cuatro punto veintisiete)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0858/2018
BITÁCORA: 12/EA-0089/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Julio de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO PARTICULAR LOS AMATES	D-12-029-AMA-001/13

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ESA826

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARTIN FLORES VALDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: GRO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, tiene el propósito de la extracción de saldos de arbolado de pino que no excedan el 20% del volumen autorizado, de acuerdo a la anualidad 5/10 (19/06/2017 al 18/06/2018), el volumen autorizado fue de 1,005.43 metros cúbicos rollo volumen total árbol, es decir para la presente modificación se autoriza un volumen de 201.086 metros cúbicos rollo total árbol de Pinus oocarpa, en la unidad mínima de manejo 20, en una superficie de 15.16 hectáreas, en la anualidad 6/10 (13/julio/2018 al 30/06/2019).
9. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0858/2018
BITÁCORA: 12/EA-0089/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Julio de 2018

asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.

10. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en la autorización original del programa de manejo forestal respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y a los Altos Valores para la Conservación de la Biodiversidad.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gerardo Yépez Tapia, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, gerardo.yepeza@profepa.gob.mx
Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal,
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente:

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

